

**PIA LORENA LOBOS JAMETT**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 132

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,

**CIRUJANA DENTISTA, SERVICIOS ODONTOLOGICOS  
INTEGRALES**  
[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Julio de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** SANTA LAURA 167, CON CON

**Rut:** 73.568.600-3

Por atención profesional:

ODONTOLOGA CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 22 HORAS JUNIO 2025	1.275.000
<b>Total Honorarios: \$:</b>	1.275.000
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	184.875
<b>Total:</b>	1.090.125

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2025 18:29



19151951001320379380

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507011829

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2025 18:29





MUNICIPALIDAD DE CONCÓRDIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: PÍA LORENA LOBOS JAMETT

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]

CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	02-05-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
22	MÁXIMO SEMANAL
85	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

Valor hora \$15.000

VALOR

MENSUAL (según contrato)

\$

[REDACTED]

\$

15.000

MES JUNIO

DÍAS TRAB 24

HORAS TOTALES 85

VALOR BOLETA 1.275.000

NÚMERO BOLETA 132

DIA INGRESO SALIDA HORAS

[REDACTED]



# Registro de Asistencia (4 Columns)

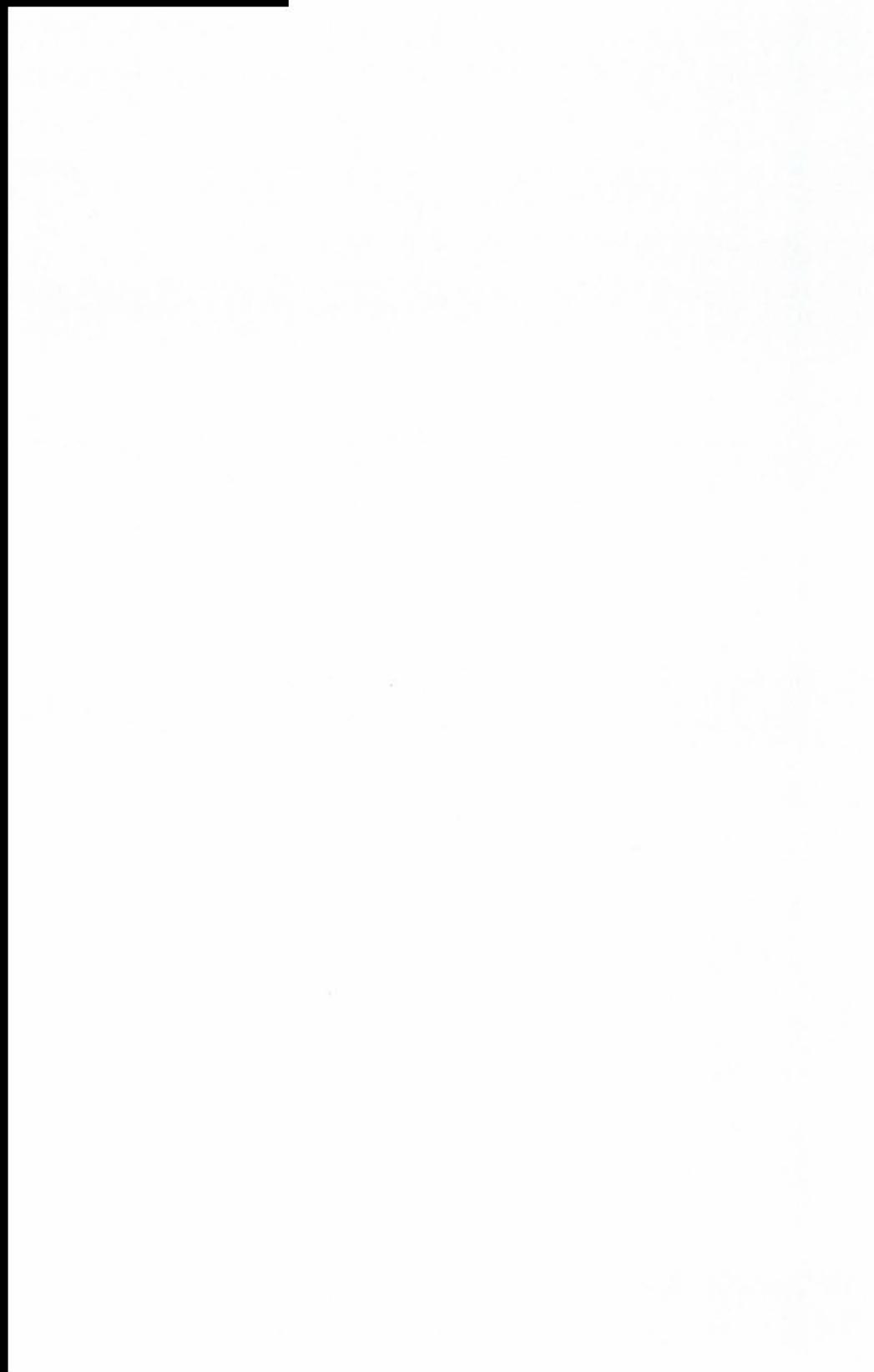
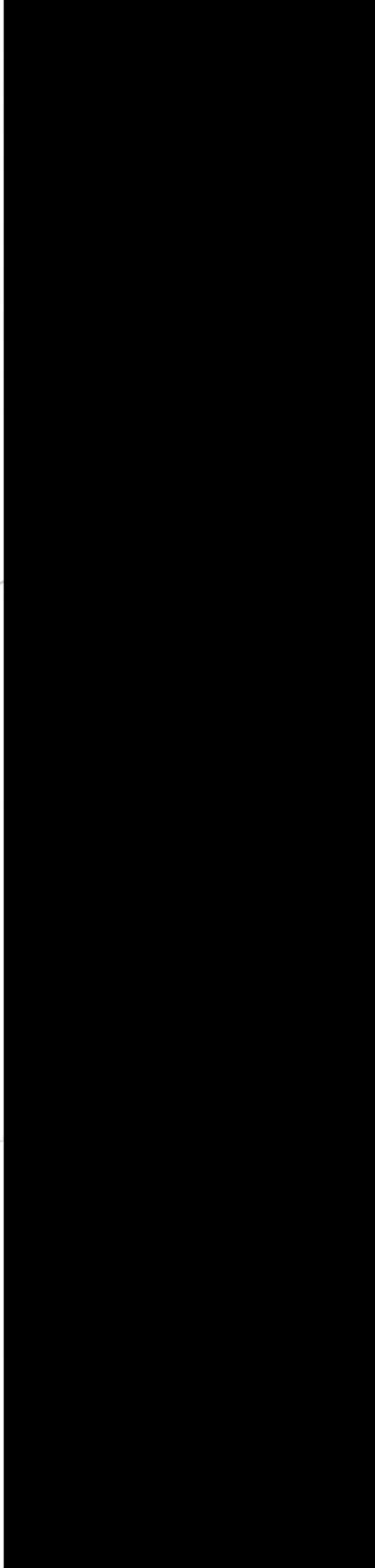
(Pia Lobos Jamett)

2025-06-01 -- 2025-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

Pia Lobos Jamett(4003)

027



Lister:

Supervisor-Temp

01-07-2025

Página Nro.1



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 351**

La jefatura certifica que el profesional Pía Lorena Lobos Jamett identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de JUNIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
FIRMA DE LA JEFATURA



Concón, JULIO 2025



## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	PÍA LORENA LOBOS JAMETT
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025
HORAS SEMANALES	22 HORAS
HORARIO	LUNES A JUEVES 17:00 – 20:00 HRS VIERNES 14:00 – 20:00 HRS SÁBADO 09:00 – 13:00 HRS

Día o Semana	++ Actividades	
2 DE JUNIO AL 7 JUNIO	34 PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA MEJORAMIENTO	
9 DE JUNIO AL 14 JUNIO	40 PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA MEJORAMIENTO	
16 DE JUNIO AL 21 JUNIO	32 PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA MEJORAMIENTO	
23 DE JUNIO AL 28 JUNIO	37 PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA MEJORAMIENTO	
30 DE JUNIO	5 PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA MEJORAMIENTO	





FIRMA : \_\_\_\_\_





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1766 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /  
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMET	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGUEL LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MENDIOLA NOVOA	02.05.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MARIA LILIANA ESTUZOZ GODOY  

---

SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  

---

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

INUTIL

**CONTRATO DE HONORARIOS**  
**CIRUJANO DENTISTA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PIA LORENA LOBOS JAMETT

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **PIA LORENA LOBOS JAMETT**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

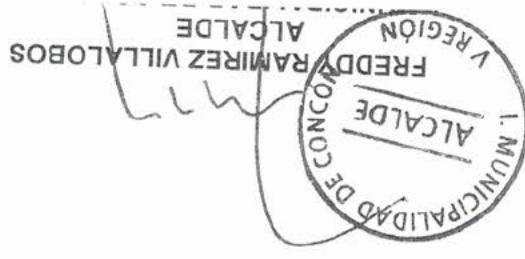
- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor



DECIMO PRIMEROS  
fe municipal, en tres  
poder del Municipio.

06 días administrativos, por año calendario, "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días habiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán ser solicitados por medios de comunicación social o medios de comunicación social, según las necesidades del servicio".

a) Acuerdo entre las partes;

b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado

c) Cumplir el incumplimiento de las obligaciones que fue contratado

d) Las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;

e) Se haya dictado auto apartura de juicio oral en contra del prestador de servicios;

f) El empleado ponga término en forma unilateral.

DECMIO PRIMERQ: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengán competencia en la comuna de Concón.

**DÉCIMO: TERMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o acuerdos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su conyuge, hijos, adoptados o parentes hasta a menos de trescientos días de consanguinidad y segundos de afinidad, inclusive, que se trate, a la administración pública.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parentes hasta el tercero grado de consanguinidad y segundos de afinidad, inclusive, que se trate, a la administración pública.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito, nivela de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declarara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de Salud Familiar Congénii, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, ejercerá las condiciones en que se prestará el servicio de acuerdo a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTA:** el servidör podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Vía del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.